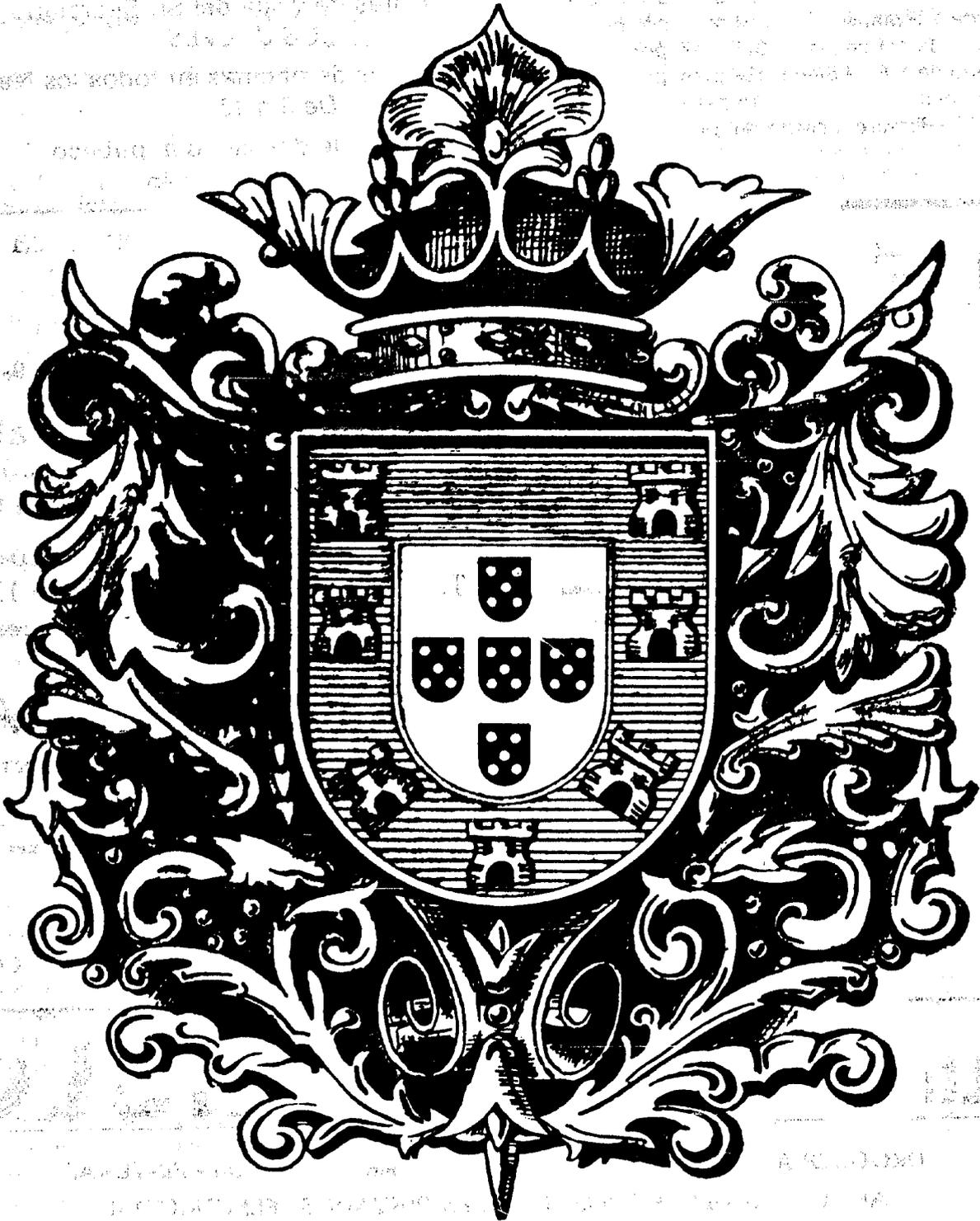


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año **LXI**

Número 3.092

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

<El Boletín Oficial de Ceuta> se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1.500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— *Todos los días, de 9 a 11 horas.*
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— **LOS JUEVES.**

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— *De 8 a 15.*

Horas de despacho al público:

— *De 9,15 a 13,45.*

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: **De 9'30 a 13'30**

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

9 de enero de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada por Engranajes Citroen-Campabadal S.A. la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de un tornillo sin fin para la red de saneamiento, se expone al público, durante el plazo de quince días a fin de que puedan presentar reclamaciones contra la misma quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 2 de enero de 1986

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.

M.º José Navarro del Rey

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6-12-85 se ha iniciado expediente de desahucio administrativo contra don José Checa Bueno, adjudicatario de la vivienda municipal, en régimen de acceso diferido a la propiedad sita en Bda. Los Rosales 9-3ºB, por las causas 6ª y 7ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando las alegaciones y proponiendo las pruebas que considere oportunas para su descargo.

Ceuta 27 de diciembre de 1985

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado realizar las obras de "Urbanización entre la Avda. de Lisboa y Bermudo Soriano", por el procedimiento de contratación directa y un importe, a mejorar en baja de 10.000.000 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el art. 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 27 de diciembre de 1985

El Secretario General

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 13-12-85 en relación con expediente de desahucio administrativo instruido contra doña Carmen López Ruiz, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 18,2º, dcha.

por incurrir en las causas 6ª y 7ª del art.138 del R.V.P.O. acordó elevar al I.P.P.V. la siguiente propuesta de resolución:

Resultando.- Que ha podido comprobarse que la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 18, 2ª, dcha. está ocupada por doña Asunción Castillo Rodríguez, por cesión que le hizo su titular doña Carmen López Ruiz, hace cuatro años.

Resultando.- Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 5-11-85 acordó iniciar expediente de desahucio administrativo contra la titular del contrato, imputándosele los cargos contemplados en el art. 138, 6ª y 7ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y la cesión de la vivienda), dándosele traslado de los cargos a la interesada a través de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, por ser de paradero desconocido, sin que haya presentado alegaciones dentro del plazo legal.

Considerando.- Que las Corporaciones Locales pueden tramitar expedientes de desahucios administrativos en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando.- Que el art. 138. 6ª y 7ª del R.V.P.O. considera causas específicas de desahucios las contenidas en el segundo resultando de esta propuesta.

Considerando.- Que el art. 142 del R.V.P.O. estipula que a la vista de lo actuado procede la propuesta de resolución o el archivo del expediente.

Vistos los preceptos legales antes citados, se propone que se apruebe la resolución del contrato de doña Carmen López Ruiz en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe portal 18,2ª dcha.

Dado que la interesada en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 80 L.P.A. notificándole que en cumplimiento del art. 142 del R.V.P.O. se concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección

General del I.P.P.V. para que resuelva lo procedente.

Ceuta 23 de diciembre de 1985

El Secretario General Acctal.

José Caminero Fernández

Vº. Bº.

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

DEPOSITO LEG

se publica los jueves

Comandancia General de Ceuta
Capitanía General
de la II Región Militar

Juzgado Togado Militar
Permanente de Instrucción Núm. 2

REQUISITORIA

Nassareldi Elsir Awar, hijo de Elsir y de Halima, natural de Sudan, provincia de Sudan, de estado civil soltero, de profesión interprete, de 27 años de edad, con D.N.I. 901.434.183 cuyas señas particulares son: Estatura 1,76 metros, de pelo y cejas no constan, ojos normales, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n por presunto delito de Deserción y Fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.
Antonio Rosa Beneroso

EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

9 de enero de 1986

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Solicitada por Engranajes Citroen-Campabadal S.A. la devolución de la fianza impuesta para responder del suministro de un tornillo sin fin para la red de saneamiento, se expone al público, durante el plazo de quince días a fin de que puedan presentar reclamaciones contra la misma quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ceuta 2 de enero de 1986

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

La Alcaldesa Acctal.
M^a. José Navarro del Rey

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6-12-85 se ha iniciado expediente de desahucio administrativo contra don José Checa Bueno, adjudicatario de la vivienda municipal, en régimen de acceso diferido a la propiedad sita en Bda. Los Rosales 9-3^aB, por las causas 6^a y 7^a del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando las alegaciones y proponiendo las pruebas que considere oportunas para su descargo.

Ceuta 27 de diciembre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado realizar las obras de "Urbanización entre la Avda. de Lisboa y Bermudo Soriano", por el procedimiento de contratación directa y un importe, a mejorar en baja de 10.000.000 pesetas.

Las ofertas podrán presentarse hasta las 14,00 horas dentro de los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en el art. 117 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Ceuta 27 de diciembre de 1985

El Secretario General
Rafael Lirola Catalán

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 13-12-85 en relación con expediente de desahucio administrativo instruido contra doña Carmen López Ruiz, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 18,2^a, dcha.

por incurrir en las causas 6ª y 7ª del art.138 del R.V.P.O. acordó elevar al I.P.P.V. la siguiente propuesta de resolución:

Resultando.- Que ha podido comprobarse que la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, portal 18, 2ª, dcha. está ocupada por doña Asunción Castillo Rodríguez, por cesión que le hizo su titular doña Carmen López Ruiz, hace cuatro años.

Resultando.- Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 5-11-85 acordó iniciar expediente de desahucio administrativo contra la titular del contrato, imputándosele los cargos contemplados en el art. 138, 6ª y 7ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente y la cesión de la vivienda), dándosele traslado de los cargos a la interesada a través de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, por ser de paradero desconocido, sin que haya presentado alegaciones dentro del plazo legal.

Considerando.- Que las Corporaciones Locales pueden tramitar expedientes de desahucios administrativos en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando.- Que el art. 138. 6ª y 7ª del R.V.P.O. considera causas específicas de desahucios las contenidas en el segundo resultando de esta propuesta.

Considerando.- Que el art. 142 del R.V.P.O. estipula que a la vista de lo actuado procede la propuesta de resolución o el archivo del expediente.

Vistos los preceptos legales antes citados, se propone que se apruebe la resolución del contrato de doña Carmen López Ruiz en relación con la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe portal 18,2ª dcha.

Dado que la interesada en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el art. 80 L.P.A. notificándole que en cumplimiento del art. 142 del R.V.P.O. se concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección

General del I.P.P.V. para que resuelva lo procedente.

Ceuta 23 de diciembre de 1985

El Secretario General Acctal.

José Caminero Fernández

Vº. Bº.

El Alcalde

Aurelio Puya Rivas

REGISTRO

se publica los jueves

Comandancia General de Ceuta Capitanía General de la II Región Militar

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2

REQUISITORIA
Nassareldi Elsir Awar, hijo de Elsir y de Halima, natural de Sudan, provincia de Sudan, de estado civil soltero, de profesión interprete, de 27 años de edad, con D.N.I. 901.434.183 cuyas señas particulares son: Estatura 1,76 metros, de pelo y cejas no constan, ojos normales, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en la causa s/n por presunto delito de Deserción y Fraude, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst.
Antonio Rosa Beneroso

EDICTO

DON ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. Dos de Ceuta.

HACE SABER: Que por providencia dictada en el Expediente Jud. núm. 79/74 instruida contra el encartado Rogelio Rodríguez Ibañez por falta grave de "Falta de concentración a filas", ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, y de las plazas de Rabat, Ceuta y Málaga, al haber sido hallado dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez Togado Militar de Inst. Antonio Rosa Beneroso

Así (ilegible) mi sentencia de (ilegible) (ilegible) 27 (ilegible) (ilegible) y (ilegible)

Comandancia Militar de Marina de Algeciras
Junta Local de Alistamiento

Relación nominal y filiada de los inscriptos que figuran en el Alistamiento a efectuar por este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1987, nacidos del 7 de mayo de 1967 al 25 de agosto de 1968, que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno de la Provincia de Ceuta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos de los alistamientos a efectuar por el Ayuntamiento.

Armuña Jiménez, Juan Carlos, nacido el 8-5-67, hijo de Escolástico y Antonia y localidad de nacimiento en Ceuta.

Ramos Palenzuela, Jesús, nacido el 7-6-67, hijo de Nazario e Isabel y localidad de nacimiento en Ceuta.

Algeciras 19 de diciembre de 1985

El Tn., Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización Justo Manuel Carrasco Ramos

Magistratura de Trabajo de Ceuta
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
 En el expediente núm. 318/85 instruido a instancia de Mohamed Iqbal y 16 más contra Aero Maritimes Limited, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha doce de diciembre del presente año, por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debo condenar y condeno a la demandada Aero Maritime Limited a abonarles las siguientes cantidades: a Mohamed Iqbal 1.198.496 pesetas; a Mohamed Iqbal 872.362 ptas.; a Zafar Parwaiz 505.120 ptas.; a Mudhtaq Ahmed 419.824 ptas.; a Farooq Saed 400.746 ptas.; a Liaqurt Ali 399.146 ptas.; a Muhammad Shoaib Khan 401.546 ptas.; a Turab Ali Rizvi 1.325.914 ptas.; a Syed Tavayab Raza 1.819.488 ptas.; a Gulam Mohiyddim 1.241.467 ptas.; a Tajaddin Ahmed ptas. 957.104; a Mirza Sohail Baig 769.326 ptas.; a Mushtaq Hussain 526.144 ptas.; a Sultan Muhamad 440.128 ptas.; a Mohamed Jamil 792.362 ptas.; a Iboo Bakar Kahn 386.266 ptas.; a Mukhtar Hussain 1.958.000 ptas.; Notifíquese esta resolución a las partes participándoles que contra la misma cabe recurso de casación, para ante la Sala 6ª del Tribunal Supremo que deberá prepararse en el plazo de diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando la mera manifestación de las partes o su Abogado, o Procurador o por comparecencia o escrito de los mismos, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Procedimiento Laboral.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Felipe Vinuesa. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, Aero Maritime Limited en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los expedientes núms. 218, 243 y 249/85 acumulados seguidos a instancia de Miguel Ferrer Puchalt, Gloria Fernández Hernández, Ignacio León Castillo Mohamed Abdel-Lah Hossain y Mohamed Ahmed Mohamed contra José Perea Cordobés sobre despido, se ha dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo suplente Núm. Uno, la siguiente providencia cuya copia literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado Suplente señor Pedrosa Coveñas.- Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Dada cuenta; se tiene por admitido dicho escrito, únase a los autos de su razón y en su consecuencia cítese a las partes y al demandado don José Perea Cordobés ausente en esta plaza y en ignorado paradero, por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que comparezcan en este Organismo el próximo día 4 de febrero del próximo año, a las diez cincuenta horas de su mañana, al objeto de procederse a la celebración de los actos de conciliación y juicio, debiendo concurrir al mismo con los medios de prueba que intente valerse.- Lo mandó y firma S.S^a. de lo que doy la correspondiente fe.- M/ Angel Pedrosa Coveñas.- Ante mi: Juan Arturo Pérez Morón. Firmados y Rubricados.

Y Para que sirva de notificación en forma al demandado don José Perea Cordobés, ausente de su domicilio y en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario

Juan A. Pérez Morón

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Suplente Núm. Uno de esta ciudad, don Angel Pedrosa Coveñas, por providencia

de esta fecha en los autos núm. 240/85 instruido a instancia de José Manuel Rando Lopera contra Julio Antonio Aguilar Aguilar sobre despido, ha mandado citar al demandado en las presentes actuaciones, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura sita en calle Real núm. 63 el día 4 de febrero del próximo año, a las once y diez horas de su mañana con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio Antonio Aguilar Aguilar, en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario
(Ilegible)

**Juzgado de Primera Instancia
de Instrucción Núm. Uno
de Ceuta**

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre juicio ejecutivo instado ante este Juzgado con el número 197/85 entre las partes a que luego se hace mención se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE

En la Ciudad de Ceuta a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por "Banco Central S.A." representado por el Procurador don José Pulido Dominguez y bajo la dirección del Letrado don José Angel Guerrero Miralles contra don Luis Miguel Guerra Paredes, don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González que han sido declarado en rebeldía.

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Luis Miguel Guerra Paredes, don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor "Banco Central S.A." la cantidad de Cuatrocientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Luis Miguel Guerra Paredes, don Miguel Guerra Sánchez y doña Flora Paredes González, libro la presente en Ceuta a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario Judicial del Estado don García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre juicio ejecutivo instado ante este Juzgado con el número 265/85 entre las partes a que luego se hace mención se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE
En la Ciudad de Ceuta a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número

Uno de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta" representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado don Menahen Gabizón Benhamú contra "Pavimentos y Estructuras del Sur S.L." domiciliada en Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado "Pavimentos y Estructuras del Sur S.L." haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta" la cantidad de Un millón dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde, Pavimentos y Estructuras del Sur S.L., libro la presente en Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial del Estado don García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos núm. 281 de 1983 que se siguen en este Juzgado sobre juicio ejecutivo promovidos por "Banco de Vizcaya S.A." representado por la

Procurador señora Barchilón Gabizón, contra don Fernando Jiménez Durán y dos más, ha sido nombrado perito por la actora, para valorar las fincas embargadas a don Fernando Jiménez Durán y doña M^a. Luisa Alcañiz González, don José Gaspar Escudier de la Cruz, Aparejador, con domicilio en Barbate de Franco, calle Albufera s/n. y se les hace saber a los citados anteriormente para que en el término de segundo día, nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos señores don Fernando Jiménez Durán y doña M^a. Luisa Alcañiz González, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial Titular del Núm. Uno García Burgos de la Maza

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en autos incidentales sobre Justicia Gratuita promovidos por doña Carmen Polo Ruiz, mayor de edad, vecina de Ceuta en Bda. Manzanera 18, sobre que se la declare pobre para tramitar demanda de separación matrimonial contra su esposo, don Salvador García Rodríguez, hoy en ignorado paradero, se cita a don Salvador García Rodríguez, para el juicio verbal que ha de celebrarse en los mismos, el día diez de enero del año próximo a las nueve horas, bajo apercibimiento de caso de no comparecer, podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial

Titular del Núm. Uno
García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre incidente de pobreza instado ante este Juzgado con el número 156/84 entre las partes a que luego se

hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad, los presentes autos incidentales de pobreza seguidos con el número 156 de 1984 promovidos por doña Concepción Isabel Rincón Espada, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ceuta representada en turno de oficio por el Procurador don José Luis Cordero Pérez y al cesar éste como Procurador de los Tribunales en esta ciudad don Eugenio Muñoz Kick y bajo la dirección del Letrado en igual turno don Pablo González Pérez sobre que se le declara pobre en sentido legal para litigar contra su esposo sobre separación matrimonial, don Anastasio Benítez Jiménez, mayor de edad, declarado en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo.- Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don José Luis Cordero Pérez y posteriormente por causar baja en el ejercicio de Procuradores de esta Ciudad, por el también Procurador don Eugenio Muñoz Dick en nombre y representación de doña Concepción Isabel Rincón Espada, contra don Anastasio Benítez Jiménez, declarado en rebeldía y el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha solicitante para litigar en autos sobre separación matrimonial ante este mismo Juzgado con el número 155 de 1984, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado.

Se hace saber al demandado rebelde que la sentencia dictada no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde, don Anastasio Benítez Jiménez, libro la presente en Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial del Núm. Uno

García Burgos de la Maza

Agente de la Policía Judicial

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En autos sobre separación matrimonial núm. 265 de 1983, promovido de mutuo acuerdo por don Luciano Anillo Ysea y doña María del Carmen Ruiz Biedma, en los que fueron representados por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis, se les requiere para que en el plazo de ocho días se personen en los referidos autos por medio de nuevo Procurador que les represente por haber cesado como Procurador de los Tribunales en esta ciudad el señor Zapico Lis, bajo apercibimiento de que en otro caso podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial Titular del Núm. Uno

García Burgos de la Maza

Agente de la Policía Judicial

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre incidente de pobreza instado ante este Juzgado con el número 206/83 entre las partes a que luego se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la Ciudad de Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo visto el Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad, los presen-

tes autos incidentales de pobreza seguidos con el número 206 de 1983 promovidos por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste nombrado en turno de oficio para representar a doña M^a. Victoria Castillo Martín, mayor de edad, casada, vecina de Ceuta y bajo la dirección del Letrado en igual turno don José Angel Guerrero Miralles sobre que se le declara pobre en sentido legal para litigar contra su esposo don Raul Oliveira Guisado, mayor de edad, vecino de Ceuta, declarado en rebeldía y en las que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley.

Fallo.- Que estimando la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en nombre y representación de doña M^a. Victoria Castillo Martín, contra don Raul de Oliveira Guisado, declarado en rebeldía y el señor Abogado del Estado por Ministerio de la Ley, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha solicitante para litigar en autos sobre separación matrimonial ante este mismo Juzgado con el número 206 de 1983, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y Rubricado.

Se hace saber al demandado rebelde que la sentencia dictada no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde, don Raul de Oliveira Guisado, libro la presente en Ceuta a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial del Núm. Uno

García Burgos de la Maza

Agente de la Policía Judicial

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado al número 224/84 a instancia del Banco Central S.A. representado por el Procurador señor Pulido Domínguez, contra don Manuel Contreras Franco y doña Concepción Martín Roldán, declarados en rebeldía en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 11 de abril de 1985, auto cuya parte dispositiva es como sigue: "El Ilmo. señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, ante mi, el Secretario Judicial dijo: Se tiene al demandante Banco Central S.A. por desistido de la acción y del procedimiento que tenía promovido entre don Manuel Contreras Franco y doña Concepción Martín condenándole al pago de las costas causadas. Desglosense los documentos aportados con la demanda inicial y dejando testimonio en relación devuelvasele al solicitante. Se levantan los embargos trabados con fecha 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en bienes de los demandados.

Lo acordó y firma el señor Juez expresado; doy fe.- Luis Fernando Zorzano Blanco.- Ante mí. García Burgos de la Maza.- Firmados y Rubricados".

Dicho auto no es firme y contra el mismo se puede interponer por los demandados recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, a los demandados don Manuel Contreras Franco y doña Concepción Martín Roldán, libro la presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial
García Burgos de la Maza

**Juzgado de Primera Instancia
de Instrucción Núm. Dos
de Ceuta**

REQUISITORIA

Alfred Weiss que el día 16 de no-

viembre de 1985, conducía un vehículo marca Opel Rekord matricula suiza BE 400554 y cuyo paradero actual se ignora procesado en el sumario núm. 200-85 por contra la salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en calle Padilla núm. 1 a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha de hoy.

Ceuta once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial
(Ilegible)
El Magistrado Juez
(Ilegible)

EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos, Decano de Ceuta.

HACE SABER:

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la Demanda de Suspensión de Pagos tramitada en este Juzgado bajo el número 64 de 1984, seguida a instancia de don Enrique Serra Coll, representado por el procurador señor Muñoz Dick, se ha acordado entre otros particulares citar a comparecencia ante este Juzgado el próximo día veintinueve de enero de 1986 a los acreedores:

Cantesa, Hispano Olivetti S.A. y Lico Central Liasing S.A. quienes tienen domicilio ignorado, para que asistan a la Junta General de Acreedores así como también hacerles saber, que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición o a la de sus representantes; 1º.- Informe de los in-

terventores, 2º.- Las relaciones de Activo y Pasivo, 3º.- La Memoria, 4º.- El Balance, 5º.- La relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y 6º.- La proposición de convenio presentada por el deudor.

Dado en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario (Ilegible)

El Magistrado Juez Fernando L. Tesón Martín

Juzgado de Distrito de Ceuta

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.731 de 1985 sobre imprudencia-lesiones y daños, ha mandado citar a José de Pablo Alvarez, para que el próximo día 10 de enero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 196 de 1979 sobre imprudencia, ha mandado citar a Isabel Colomer, para que el próximo día 17 de enero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.210 de 1985 sobre imprudencia-daños, ha mandado citar a Josef Rytelewski, para que el próximo día 21 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.040 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Andreas Konrad Steger y a José Carlos Rojas Gonzalo, para que el próximo día 13 de febrero, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.758 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a Miguel Antonio Sala Marcucci, para que el próximo día 7 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.734 de 1985 sobre imprudencia-lesiones, ha mandado citar a Mohamed Layachi Hamadi, para que el próximo día 17 de enero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 983 de 1985 sobre imprudencia-daños y lesiones, ha mandado citar a Mohamed Mohamed, para que el próximo

día 16 de enero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.006 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Ali Lammaghi, para que el próximo día 6 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 248 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Amine L'Haskouri, domiciliado en Tetuán (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Amine L'Haskouri, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando

de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 26 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.400 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a Ahmed El Mourabit, domiciliado en Bruselas, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Mourabit, como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al M.O.P.U. en su Dirección Provincial de Ceuta en la cantidad de 6.100 pesetas por los daños causados y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.239 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a El Kalai Dris, domiciliado en Casablanca (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Kalai Dris, como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabili-

dad civil a la perjudicada Yolanda Rodríguez Carreto en la cantidad de 18.480 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, declarándose la R.C.S. de Abdelkader Mouttai y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.201 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdelmayid Ben Ahmed Jaziri, domiciliado en Zahra (Tunez) calle Citee El Habib, Bloc L-2, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Abdelkader Alami Layachi de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.290 de 1985 sobre Resistencia a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a Said Abdelkader Ahmed, Said Mohamed Abselam, Nordi Abselam Mohamed y Mustafa Mohamed Abdelkader, la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Abdelkader Mohamed y a Said Mohamed Abdeselam como autores responsables de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad prevista y penada en el art. 570 núm. 6 del Código

Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, teniéndose en cuenta a los efectos de cumplimiento de la pena el tiempo que han estado privados de libertad por esta misma causa, a la pena de reprensión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 925 de 1985 sobre estafa, ha acordado notificar a María Yolanda Moreno Narvaez, domiciliada últimamente en c/ Córdoba núm. 6 y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abdelatif Ahmed Abdeselam de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio, y reservando a la perjudicada María Yolanda Moreno Narvaez el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.535 de 1984 sobre daños, malos tratos y amenazas, ha acordado notificar a Said Mohamed Mohamed, con último domicilio conocido en c/ Marquez Carrasco núm. 12 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Said Mohamed Mohamed de los hechos

que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio, y reservando a la perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.244 de 1984 sobre imprudencia con resultado lesiones y daños, ha acordado notificar a Ahmed Tamoh, domiciliado en Bélgica, y a Mme Chakir Alaqui igualmente domiciliada en Bélgica, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Tamoh como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de Lesiones y Daños, prevista y penada en el art. 586 núm. 3 del Código Penal, en relación con el Art. 600 del mismo texto legal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Antonio Cabrera Solano en 155.555 pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, así como en la cantidad de 4.000 pesetas por gastos de grua, sin que proceda ningún tipo de indemnización a la también perjudicada María del Pilar Rada Rodríguez por haber renunciado ésta a cuantas pudieran corresponderle por las lesiones sufridas, declarándose la R.C.S. de Mme Chakir Alaqui, y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 26 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.400 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a Ahmed El Mourabit, domiciliado en Bruselas, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed El Mourabit, como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al M.O.P.U. en su Dirección Provincial de Ceuta en la cantidad de 6.100 pesetas por los daños causados y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.239 de 1985 sobre imprudencia con resultado daños, ha acordado notificar a El Kalai Dris, domiciliado en Casablanca (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Kalai Dris, como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa y que indemnice en concepto de responsabili-

dad civil a la perjudicada Yolanda Rodríguez Carreto en la cantidad de 18.480 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, declarándose la R.C.S. de Abdelkader Mouttai y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.201 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Abdelmayid Ben Ahmed Jaziri, domiciliado en Zahra (Tunez) calle Citee El Habib, Bloc L-2, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Abdelkader Alami Layachi de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.290 de 1985 sobre Resistencia a Agente de la Autoridad, ha acordado notificar a Said Abdelkader Ahmed, Said Mohamed Abselam, Nordi Abselam Mohamed y Mustafa Mohamed Abdelkader, la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Abdelkader Mohamed y a Said Mohamed Abdeselam como autores responsables de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad prevista y penada en el art. 570 núm. 6 del Código

Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, teniéndose en cuenta a los efectos de cumplimiento de la pena el tiempo que han estado privados de libertad por esta misma causa, a la pena de represión privada y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

NOTIFICACION

54

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 925 de 1985 sobre estafa, ha acordado notificar a María Yolanda Moreno Narvaez, domiciliada últimamente en c/ Córdoba núm. 6 y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abdelatif Ahmed Abdeselam de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio, y reservando a la perjudicada María Yolanda Moreno Narvaez el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.535 de 1984 sobre daños, malos tratos y amenazas, ha acordado notificar a Said Mohamed Mohamed, con último domicilio conocido en c/ Marquez Carrasco núm. 12 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Said Mohamed Mohamed de los hechos

que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas de este juicio, y reservando a la perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

NOTIFICACION
CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.244 de 1984 sobre imprudencia con resultado lesiones y daños, ha acordado notificar a Ahmed Tamoh, domiciliado en Bélgica, y a Mme Chakir Alaqui igualmente domiciliada en Bélgica, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Tamoh como autor responsable de una falta de Imprudencia simple con resultado de Lesiones y Daños, prevista y penada en el art. 586 núm. 3 del Código Penal, en relación con el Art. 600 del mismo texto legal a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Antonio Cabrera Solano en 155.555 pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, así como en la cantidad de 4.000 pesetas por gastos de grua, sin que proceda ningún tipo de indemnización a la también perjudicada María del Pilar Rada Rodríguez por haber renunciado ésta a cuantas pudieran corresponderle por las lesiones sufridas, declarándose la R.C.S. de Mme Chakir Alaqui, y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

57

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.438 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Rudi Petrus Zulman Maria Soens, con último domicilio conocido en esta ciudad en Bda. Varela y actualmente en ignorado paradero, y a Fernando Jiménez Durán con último domicilio conocido en esta ciudad en c/ José Antonio núm. 21 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rudi Petrus Zulman Maria Soens como autor responsable de una falta de Lesiones, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio, procediendo a la absolución del también denunciado Fernando Jimenez Durán de los hechos que se le imputaban.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.117 de 1983 sobre lesiones y falta contra el orden público, ha acordado notificar a Hassan Habib Tahar en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Habib Tahar y a Hamadi Hamadi Mohamed como autores responsables de una falta de alteración del orden público por embriaguez, prevista y penada en el art. 570 núm. 3 del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, represión privada y pago de las costas de este juicio, por mitad entre ambos condenados.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.971 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fatma Abdeselam Taieb y a Pettuch Ahmed Zian, la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pettuch Ahmed Zian y a Fatma Abselam Taieb de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este Juicio y reservando a las perjudicadas el ejercicio de las acciones civiles pertinentes.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.023 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a María Escot González, con último domicilio conocido en esta Ciudad en Recinto Sur, Garitón núm. 11 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Africa Rodríguez González y a María Escot González como autoras responsables de una falta de Lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas de este juicio, por partes iguales entre ambas condenadas.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario

(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 1.023 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a María Africa Rodríguez González, con último domicilio conocido en esta Ciudad en c/ Santander núm. 9 y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Africa Rodríguez González y a María Escot González como autoras responsables de una falta de Lesiones prevista y penada en el art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas de este juicio, por partes iguales entre ambas condenadas.

Es copia para notificar.

Ceuta 24 de diciembre de 1985

El Secretario
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.809 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a Uazna Mohamed Abdel-Lah y Yusef Dris Mohamed, para que el próximo día 13 de diciembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante y denunciado respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 792 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Josefa Santiago Martín, para que el próximo día 14 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.815 de 1985 sobre malos tratos y amenazas, ha mandado citar a Auicha Abdeselam Gaiati, para que el próximo día 7 de febrero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,
(Ilegible)



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceuti

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
